

**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, **10 JUN 2024**

**OFICIO N.º 284 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**Paulino Machaca Ari**  
Rector  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
Av. Floral n.º 1153  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Universitario. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

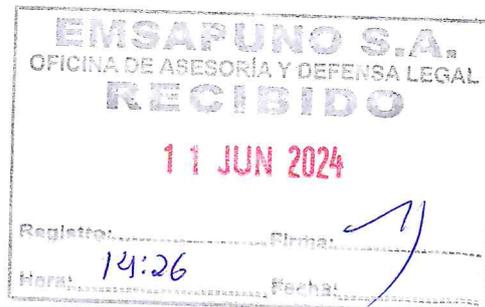
Atentamente,

LAC/yghc.  
C.C.  
Archivo.  
Directorio.  
O.GI.

Jr. Alica n.º 115, ciudad de Puno.  
[alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe)  
[emsapuno.com.pe](http://emsapuno.com.pe)



**EMSA PUNO S.A.**  
*[Firma]*  
**Ing. Luis Aguilar Coaquira**  
GERENTE GENERAL



Registro: ..... Firma: .....  
Hora: 14:26 Fecha: .....

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 10 JUN 2024

**OFICIO N.º 288 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**Edwin Flores Castillon**  
Decano  
**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO**  
Jr. Grau n.º 310  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

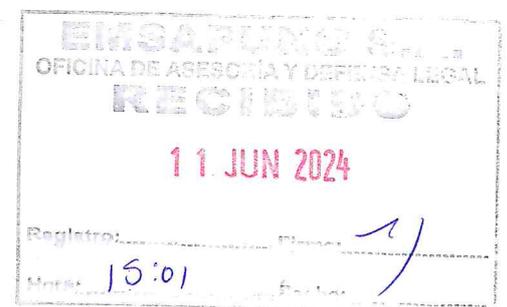
Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo.  
Directorio.  
OCI.

Jr. Arica n.º 115, ciudad de Puno.  
[alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe)  
[www.emsapuno.com.pe](http://www.emsapuno.com.pe)



Atentamente,  
**EMSA PUNO S.A.**  
*Ing. Luis Aguilar Coaguira*  
GERENTE GENERAL



**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, **10 JUN 2024**



**OFICIO N.º 290 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**John Davy Tapia Sanizo**  
Decano  
**COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PUNO**  
Jr. Grau n.º 426  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

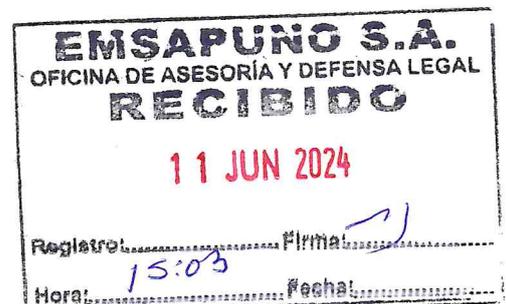
Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

Atentamente,

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo,  
Directorio,  
OCl.

Jr. Arica n.º 115, ciudad de Puno.  
[gerencia@emsapuno.com.pe](mailto:gerencia@emsapuno.com.pe)  
[emsapuno.com.pe](http://emsapuno.com.pe)



**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, **10 JUN 2024**



**OFICIO N.º 291 -2024-EMSA PUNO/GG**

Señor:  
**Jhomar Marcelino Tonconi Quispe**  
Decano  
Consejo Departamental de Puno  
**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
Jr. Mariano H. Cornejo n.º 130  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://www3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

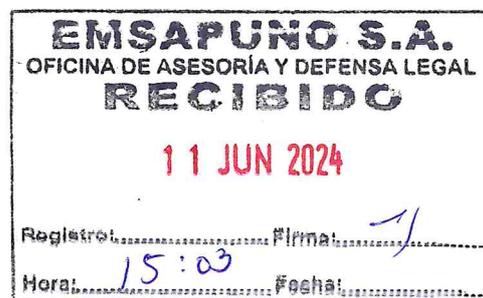
Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

Atentamente,

**EMSA PUNO S.A.**  
*[Signature]*  
**Ing. Luis Aguilar Coaguera**  
GERENTE GENERAL

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo.  
Directorio.  
OCT.

Jr. Arica n.º 115 ciudad de Puno.  
[plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe)  
[alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe)



**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 10 JUN 2024

**OFICIO N.º 292 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**Elisban Jorge Bedoya Aza**  
Decano  
Consejo Regional de Puno  
**COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ**  
Jr. Azogueine n.º 211  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

Atentamente,

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo,  
Directorio,  
OCL.

Jr. Arica n.º 115, ciudad de Puno.  
[gerencia@emsapuno.com.pe](mailto:gerencia@emsapuno.com.pe)  
[masa@emsapuno.com.pe](mailto:masa@emsapuno.com.pe)

**EMSAPUNO S.A.**  
**GERENTE GENERAL**  
Ing. Luis Aguilar Coaguira  
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL PUNO  
ECON. ELISBAN JORGE BEDOYA AZA  
DECANO

11-06-24

**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 10 JUN 2024

**OFICIO N.º 293 -2024-EMSA PUNO/GG**

Señor:  
**Julio Cesar Choque Vargas**  
Decano  
**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO**  
Jr. Libertad n.º 745  
Puno.-

**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA



Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

Atentamente,

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo,  
Directorio,  
OCI.

Jr. Arica n.º 115 ciudad de Puno.  
[www.alegal@emsapuno.com.pe](http://www.alegal@emsapuno.com.pe)  
[www.plataforma@emsapuno.com.pe](http://www.plataforma@emsapuno.com.pe)

**EMSA PUNO S.A.**  
ING. LUIS AGUIAR COOQUIRA  
GERENTE GENERAL

**EMSAPUNO S.A.**  
OFICINA DE ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL  
**RECIBIDO**  
11 JUN 2024  
Registro: ..... Firma: .....  
Hora: 15:04 Fecha: .....

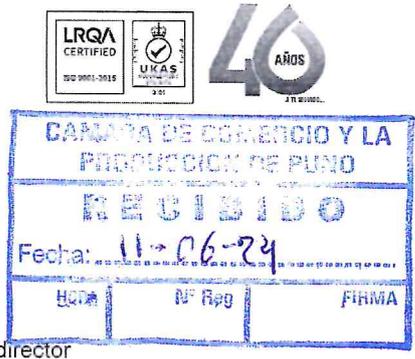
**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, **10 JUN 2024**

**OFICIO N.º 294 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**Juan Pedro Fredes Pineda**  
Presidente del Consejo Directivo  
**CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO**  
Jr. Ayacucho n.º 763  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://ww3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Directivo. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

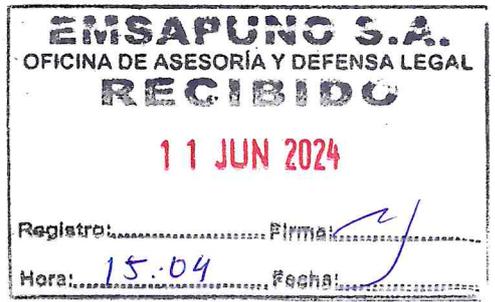
Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números: 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

**Atentamente,**

LAC/yghc.  
C.c.  
Archivo.  
Directorio.  
OCL

Jr. Arica n.º 115, ciudad de Puno,  
[alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe)  
[monitoreo@emsapuno.com.pe](mailto:monitoreo@emsapuno.com.pe)

**EMSA PUNO S.A.**  
  
**Ing. Luis Aguilar Coaguira**  
GERENTE GENERAL





# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, **10 JUN 2024**

**OFICIO N.º 289 -2024-EMSAPUNO/GG**

Señor:  
**Richard Hanco Soncco**  
Gobernador  
**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
Jr. Deustua n.º 356  
Puno.-



**Asunto** : Requerimiento de propuesta de candidatos a director  
**Referencia** : a) Decreto Legislativo n.º 1280, modificado por Decreto Legislativo n.º 1620  
b) Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA

Es muy grato saludarlo a nombre mío y de Emsapuno S.A.

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en lo sucesivo, las Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial n.º 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente [mínimamente dos propuestas] en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de apertura de la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) por parte de la Dirección de Saneamiento de dicho Ministerio, para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Accionariado Municipal (EPM) Emsapuno S.A.; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones. Las disposiciones pueden ser consultadas y descargadas a todos los interesados en el siguiente link: <https://www3.vivienda.gob.pe/DS/>

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Regional. Adjuntamos al presente el detalle que contiene los requisitos e impedimentos para ser director de las EPM.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, cualquier consulta que se requiera hacer respecto a la forma de presentación de las propuestas, pueden efectuarse a los correos: [plataforma-directores@vivienda.gob.pe](mailto:plataforma-directores@vivienda.gob.pe) o [alegal@emsapuno.com.pe](mailto:alegal@emsapuno.com.pe), así como a los números 01-211-7930 Anexo 1905-3263 o número de celular 901092337.

Atentamente,

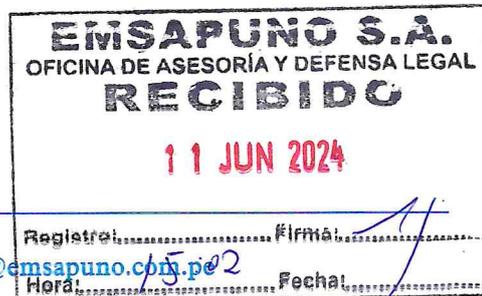
LAC/ghc.  
C.C.  
Archivo.  
Directorio.  
OCI.

Jr. Arica n.º 115 ciudad de Puno.  
[gerenciadigital@emsapuno.com.pe](mailto:gerenciadigital@emsapuno.com.pe)  
[mesadepartes@emsapuno.com.pe](mailto:mesadepartes@emsapuno.com.pe)



EMSA PUNO S.A.

Ing. Luis Aguilar Coaquira  
GERENTE GENERAL



Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)  
E-mail: [gerenciadigital@emsapuno.com.pe](mailto:gerenciadigital@emsapuno.com.pe) [mesadepartes@emsapuno.com.pe](mailto:mesadepartes@emsapuno.com.pe)  
<https://emsapuno.com.pe>  
PUNO - PERÚ

Registro: ..... #Firma: .....  
Hora: ..... Fecha: .....